Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°904 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA"– ID N° 370.395, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES. ----------

Asunción, 21 de octubre de 2.021.

VISTO: El Contrato N° 84/2.019 de fecha 28 de noviembre de 2.019; la Adenda N° 01 de fecha 19 de julio 2.021; el Memorando DT N° 215/2.021 de fecha 14 de octubre de 2.021; la Nota SENATUR UOC Nº 538/2.021 de fecha 14 de octubre de 2.021; la Nota de Conformidad de la Empresa de fecha 15 de octubre de 2.021; el Interno D.A.C N° 114 de fecha 15 de octubre de 2.021; la Providencia UOC Nº 564/2.021 de fecha 15 de octubre de 2.021; el Memorándum DPR N°261 de fecha 19 de octubre de 2.021; la Providencia UOC N° 572 de fecha 19 de octubre de 2.021; el Dictamen DAJA N° 92/2.021 de fecha 19 de octubre 2.021; el Interno D.A.C N° 120 de fecha 21 de octubre de 2.021; la Providencia UOC N° 599/2.021 de fecha 21 de octubre de 2.021; la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato Nº 84/2.019 de fecha 28 de noviembre de 2.019, la Secretaria Nacional de Turismo suscribe contrato con la empresa LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES en el marco del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 *"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395;* ----------

Que, en fecha 19 de julio del año 2.021, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 84/2.019, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395, de modificación de vigencia desde el 31 de julio de 2.021 hasta el 31 de octubre de 2.021.----------

Que, por Memorándum DT Nº 215/2.021, de fecha 14 de octubre de 2.021, la Dirección de Administración solicita una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato Nº 84/2.019, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395, considerando que se cuenta con saldo suficiente para cubrir el plazo solicitado; detallado e la siguiente tabla:

CS/VH/mg

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendãva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 904 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA"– ID N° 370.395, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES. ----------

ID N°	LLAMADO	MONTO MAXIMO	MONTO EJECUTADO	ADENDA 20%	ADENDA PLAZO
370.395	Servicio de lavado de Vehículos	35.000.000	32.107.500	7.000.000	Marzo/2022

Que, en fecha 14 de octubre de 2.021, por NOTA SENATUR UOC Nº 538/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la empresa LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, su conformidad para la realización de la Adenda N°02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato Nº 84/2019 correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONOCATORIA" – ID Nº 370.395.----------

Que, en fecha 15 de octubre de 2.021, la empresa LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, en el marco de la solicitud realizada por NOTA SENATUR UOC Nº 538/2021 de fecha 14 de octubre de 2.021, presta conformidad para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 84/2.019, en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395.----

Que, en fecha 15 de octubre de 2.021, por el Interno D.A.C N° 114/2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas y Departamento de Presupuesto.----------

Que, en fecha 15 de octubre del 2.021, por Providencia UOC N° 564/2.021; la Unidad Operativa de Contrataciones, Solicitud Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda N° 02 de Ampliación de plazo de ejecución y monto.-----

CS/VH/mg

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohapa, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 904 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA"– ID N° 370.395, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES. ----------

Que, por MEMORANDO DPR N° 261/2.021, de fecha 19 de octubre de 2.021, el Departamento de Presupuesto, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, en el Marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID N° 370.395, suscripto con la empresa LAVADERO EL PUENTE del señor Edilberto Aspillaga Cáceres.----------

Que, por Providencia UOC Nº 572/2.021 de fecha 19 de octubre de 2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico, para la realización de la Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato Nº 84/2.019 correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 *"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395;* ---

Que, por Dictamen DAJA Nº 92/2.021 de fecha 19 de octubre de 2.021, la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"... De todo lo expuesto precedentemente en el informe, visto y considerando la situación objeto de la presente solicitud, esta Dirección considera, salvo opinión en contrario, que se reúnen los presupuestos establecidos en la norma reglamentaciones vigentes, para lo cual se solicita considerar la posibilidad de realizar la Adenda n| 02 al Contrato N° 84/2.019 a fin de seguir contando con el servicio…".*----------

Que, por Interno D.A.C N° 120/2.021, de fecha 21 octubre de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Unidad de Operativa de Contrataciones, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 02 al Contrato N° 84/2.019, Lavadero el Puente del Señor Edilberto Aspillaga Cáceres.----------

Que, por Providencia UOC Nº 599/2.021 de fecha 21 de octubre de 2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Secretaria General, por intermedio de la Encargada de Despacho, el proyecto de resolución para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo y Ejecución de Monto al Contrato N° 84/2.019 correspondiente a la

CS/VH/mg

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 904 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA"– ID N° 370.395, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES. ----------

Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 *"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA CONVOCATORIA" – ID Nº 370.395;* ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, por Decreto Nº 164 de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, por Resolución N° 749, de fecha 15 de octubre de 2.021, el Ministro, Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República resuelve autorizar el viaje a la señora Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, a viajar del 21 al 23 de octubre de 2.021 a la ciudad de Recife, Brasil y designa a la señora Carmen Silva como encargada de despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular. ----------

CS/VH/mg

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 904 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA"– ID N° 370.395, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato N° 84/2.019, suscripto con la empresa LAVADERO EL PUENTE del Señor Edilberto Aspillaga Cáceres, con RUC N° 601164-0, correspondiente a la Contratación Directa (CD) N° 28/2.019, *"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS – 2DA. CONVOCATORIA" – ID N° 370.395*; por un monto hasta el 20% de Gs. 7.000.000.- (siete millones) con un plazo hasta marzo de 2.022.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Carmen Silva
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

CS/VH/mg

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jehaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Palma 468 Itaimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo